



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Horas extras Sr. Ariel LENCINA VELIZ

VISTO

La realización de horas extras por parte del Agente Nodocente Sr. Ariel LENCINA VELIZ, para cumplir funciones Administrativas en la Escuela para Graduados de esta Casa.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art. 74 el pago de horas extras.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación proveniente del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el pago de horas extras mensuales, al Personal Nodocente que se indica a continuación. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art. 74 Correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Sr. Ariel LENCINA VELIZ Leg. 42.225 (Cargo 366/3) por la suma de 15 (quince) horas extras mensuales.

ARTICULO 2º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondos Fuente 16.

ARTICULO 3º: Pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económico-Financiera, a sus efectos.

